PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	*Municipalidad de San Isidro, Secretaria de Salud Pública*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente Nº: EX-2026-00379706-SI-SSSALU
Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DESCARTABLES CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES
OPCIÓN A PRORROGA: NO

CONSIDERACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N°1: OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de insumos y descartables con equipamiento en comodato para el servicio de hemoterapia, por el término de SEIS (6) meses, para ser utilizadas en las dependencias: Hospital Central de San Isidro, Hospital Materno Infantil y Hospital Ciudad de Boulogne.
El equipamiento podrá ser nuevo o usado en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
Se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
La provisión deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y normativas sanitarias vigentes, garantizando calidad y seguridad del producto ofertado.

ARTÍCULO N°2: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y LOS EQUIPOS EN COMODATO

Para los materiales descartables del área de hemoterapia: en caso de considerarse necesario durante el análisis técnico posterior a la apertura de ofertas y previo a la elaboración del informe evaluativo, se podrá solicitar a los oferentes la presentación de muestras de los insumos cotizados, a fin de verificar su calidad, prestación y adecuación a los requerimientos del servicio.
- La falta de entrega de las mismas en tiempo y forma podrá constituir causal de desestimación de la oferta.

A efecto de orientar a los oferentes respecto del nivel de calidad requerido, se incorpora el siguiente cuadro con las marcas habitualmente utilizadas por el municipio.
Las mismas se consideran de referencia, pudiendo proponer el oferente productos de igual o superior calidad. En caso de ofrecer una marca alternativa, el oferente siempre deberá presentar fichas técnicas, certificaciones y toda la documentación respaldatoria que acredite equivalencia o mejora respecto a la marca de referencia.

INSUMO	MARCA
DESCARTADORES DE AGUJA MEDIANOS (1LT)	EXCELLENT
FILTROS PLAQUETAS **(NO WEIGAO)**	TERUMO, FRESENIUS
FILTROS GLOBULOS ROJOS **(NO WEIGAO)**	TERUMO, FRESENIUS
GUIAS TRANSFUSION V20	ADMISOL/ TERUMO
GUIAS TRANSFUSION V104	ADMISOL/TERUMO
PORTAOBJETOS BISELADOS ESMERILADO COD.7101	FEATHER

PORTAOBJETOS COMUNES	SLIDES
BOLSAS TRANSFERENCIA	WEIGAO
AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA **(NO LEXEL/NO STERILAB)**	ARGON
AGUJA ASPIRACION MEDULA OSEA	ILIAC MARROW
ACCUCHEK SAFE T PRO PLUS LANCETAS	ACCUCHEK

PROVISIÓN DE INSUMOS CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO

En los renglones correspondientes a determinaciones de Tarjetas liss/coombs, de Tarjetas Rh subgrupos, liss coombs neutras, screening c3b c3d iga igg igm ctl, gel coombs monoespecíficas, liss coombs neonatal, elu kit, panel diacell abo, panel diacell I+II, panel diapanel 11 x 4, panel celular enzimático, y de panel globular inversa con equipamiento en comodato:

TRES (3) equipos automatizados para procesamientos de tarjetas:
UNO (1) a instalar en el Hospital Central San Isidro.
UNO (1) a instalar en Hospital Materno Infantil.
UNO (1) a instalar en el Hospital Ciudad de Boulogne.

Características:

- Capacidad para técnicas en gel y tubo.
- Rotor para VEINTICUATRO (24) tarjetas gel, para DOS (2) racks de DOCE (12) tarjetas id y para un rack para VEINTIOCHO (28) tubos aproximadamente de 10 – 12 x 75mm.
- Identificación automática del rotor a utilizar.
- Ajuste automático de parámetros de centrifugación según técnica a utilizar.
- Incubación a 37° Celsius de hasta TREINTA Y SEIS (36) tarjetas gel y de hasta VEINTICUATRO (24) tubos para técnica convencional.

En los renglones correspondientes a HEMOCUE HB 301, con equipamiento en comodato:

DOS (2) equipos para Hemocue:
UNO (1) a instalar en el Hospital Central San Isidro.
UNO (1) a instalar en el Hospital Ciudad de Boulogne.

En los renglones correspondientes a TIRAS COAGULOCHEK (P/MEDICION SIMULTÁNEA TP/KPTT), con equipamiento en comodato:

TRES (3) equipos automatizados para tiras coagulochek a instalar en el Hospital Central San Isidro, según las siguientes características:

- Encendido automático al introducir la tira.
- De facil aplicación de muestra de sangre sobre la tira.

- Resultados de los mismos en tiempo no mayor a DOS (2) minutos.
- Códigos de barras incluidos en la tira.
- Volumen de muestra reducido.
- Capacidad de almacenamiento mínima de MIL (1000) resultados de pacientes.
- Lector de código de barra integrado con controles de calidad incluidos.

- NOTA: Deberán incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, y que hagan a su correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto, sin perjuicio de que no se incluyan individualmente en el presente pliego.

Para el equipamiento en comodato, será responsabilidad exclusiva del oferente:
Transporte y logística: traslado, entrega, ubicación y retiro de los equipos, incluyendo todos los gastos necesarios.
Instalación y puesta en marcha: instalación completa, calibración inicial, pruebas de funcionamiento y verificación operativa.
Mantenimiento: Realización de mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la vigencia del contrato garantizando el funcionamiento continuo del equipo.
Repuestos y accesorios: provisión de todos los elementos necesario para su correcto funcionamiento.
Capacitación: capacitación necesaria al personal designado por el requirente para la correcta utilización del equipo.
Seguridad y cumplimiento normativo: cumplimiento de todas las normas técnicas y de seguridad vigentes asociadas con la instalación y operación del equipo.
Todos los gastos derivados de estas obligaciones serán asumidos enteramente por el oferente.

En caso de falla interrupción del funcionamiento o cualquier incidencia que afecte la operatividad de los equipos provistos en comodato, el oferente deberá garantizar:
Servicio técnico disponible las VEINTICUATRO (24) horas durante el periodo de los SEIS (6) meses, debiendo brindar respuesta inmediata ante la notificación del inconveniente.
Tiempo máximo de respuesta presencial o remota DOCE (12) horas.
En caso que el equipo no pueda ser reparado el oferente deberá proveer un equipo sustituto de iguales o superiores características sin costo adicional alguno.

En la entrega de mercadería deberá respetarse estrictamente estos puntos:

- Los oferentes deberán cotizar lo solicitado sin modificar cantidades.

- Los productos estériles, con fecha de vencimiento no menor a DOS (2) años.

- Los insumos pertenecientes a hemoterapia deberán contar con un vencimiento no menor a DIECIOCHO (18) meses, el Municipio se reserva el derecho a solicitar el canje de los insumos

- Los productos no serán presentados a granel, sino en envases x 10; x 100; x 500; x 1000 unidades según corresponda.

- Si se encontrase fallas en la producción, deberán canjearse de inmediato por otros en condiciones.

- Se hace la salvedad de que se podrán reducir las cantidades al momento de la adjudicación según criterio de esta Secretaría de Salud Pública, sin que ello genere reclamo alguno por parte del oferente.

ARTÍCULO Nº3: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la adquisición de los bienes es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($470.462.666,83.-), impuestos incluidos.

ARTÍCULO N°4: PLAZO DE ENTREGA

El plazo total de ejecución de la presente contratación será de SEIS (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. El esquema operativo combinará una gestión administrativa centralizada con una logística de entrega descentralizada.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE ENTREGA

4.1. Gestión Centralizada de Pedidos: La administración, consolidación, emisión y notificación de todas las órdenes de provisión y pedidos estará a cargo exclusivo del Depósito Central de Droguería. El adjudicatario no procesará requerimientos que no hayan sido gestionados o convalidados formalmente por el Depósito Central de Droguería.
4.2. Logística de Primera Entrega (Centralizada): En primera instancia, la primera entrega contractual —correspondiente a un sexto (1/6) del total adjudicado— tendrá logística centralizada y deberá efectuarse de manera directa en el Depósito Central de Droguería dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.
4.3. Logística de Entregas Subsiguientes (Descentralizada): Las entregas subsiguientes a la primera entrega se realizarán bajo logística descentralizada, con despacho directo a los Hospitales Municipales indicados en la Artículo 12 del presente Pliego, previa orden gestionada por la Depósito Central de Droguería, según los siguientes plazos:

- A. Pedidos para Farmacias Hospitalarias:

1. *Pedidos Estándar (semanales, quincenales o mensuales):* Entrega dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de notificada la orden.
2. *Pedidos Excepcionales:* Entrega dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles de notificada la orden, debidamente justificados.

4.4. Facultad de Modificación de la Logística de Entrega: Sin perjuicio de la logística descentralizada prevista para las entregas subsiguientes, la Municipalidad se reserva la facultad de disponer, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y según sus necesidades operativas, el cambio, alternancia o unificación de la entrega física en el Depósito Central de Droguería (logística centralizada) para la totalidad o parte de los bienes requeridos. Dicha modificación se notificará formalmente al adjudicatario sin que implique alteración de los plazos contractuales ni derecho a reclamo o indemnización alguna.

- CONDICIONES OPERATIVAS Y RECEPCIÓN

Coordinación y Recepción de Entregas Descentralizadas: La Gestión Centralizada (Droguería Central) definirá y comunicará al adjudicatario el día de la semana (de lunes a viernes) y la franja horaria (entre las 8:00 y las 18:00 horas) establecida para la recepción física en cada Hospital. El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a dicho esquema logístico y coordinar el arribo del insumo según las directivas emitidas por la Droguería Central y los responsables designados en cada establecimiento.

ARTÍCULO N°5: REQUISITOS DE LA OFERTA

5.1 Deberá estar redactada en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

5.2 Deberá presentar declaración jurada donde el proveedor garantice la provisión de los consumibles, repuestos y mano de obra durante todo el periodo de vida útil declarado de los equipos ofertados.

5.3 Deberá presentar declaración jurada manifestando que cuenta con la habilitación de A.N.M.A.T y autorización de funcionamiento de la empresa emitida por la Autoridad Sanitaria Competente, con permiso de tránsito interprovincial en caso de corresponder, para comercialización de productos de uso in vitro. Si se encontrase vencida la habilitación por parte de A.N.M.A.T, deberá acompañar el certificado de reinscripción en trámite.

5.4 Deberá adjuntar las características técnicas, catálogos, marcas y modelos de los aparatos ofrecidos en comodato.

5.5 Deberá adjuntar con la oferta un listado de no menos de DOS (2) usuarios públicos de magnitud similar al Sistema de Salud de este municipio, a fin de dar por acreditada la performance de los equipos y disponer de suficientes referencias y experiencias en iguales condiciones de flujo de trabajo.

5.6 La marca de los equipos en comodato deberá contar con un mínimo de DOS (2) años de antigüedad comprobada en el mercado argentino, sin eventos adversos ni retiro de mercado en su historia de comercialización.

ARTÍCULO N°6: COTIZACIÓN

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá

todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. La propuesta económica deberá ser formulada en **PESOS ARGENTINOS.**
La cotización será por renglón.

ARTÍCULO N°7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder se intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y se emitirá un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar.

ARTICULO Nº8: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará en base al cumplimiento de todos los criterios y requisitos establecidos en el pliego. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales avanzarán al análisis comparativo.

La preadjudicación se realizará a favor de los Oferentes que, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego, su oferta resulte la más conveniente para el Municipio.

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N°9: ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, a los oferentes cuyas ofertas resulten más convenientes en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.
La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario. La adjudicación será por renglón.

ARTÍCULO N°10: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deben presentarse, **una vez recibida la conformidad de recepción** (remito firmado).

Asimismo deben conformarse, según el caso, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra**, sin excepción**, indicando:

- Fecha de emisión.
- Número y año de la Orden de Compra de referencia (Vigente)
- Número de Renglón y descripción según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Número de remitos según entrega.
- Datos de lugar de entrega.

Por otra parte, **los remitos de entrega** deberán contener los siguientes datos:

- Fecha y lugar de entrega, según lo indicado en el Pliego.
- Resumen de los servicios prestados, desagregados en detalle.
- Firma y aclaración del Director correspondiente, responsable de la certificación de prestación de servicio y/o recepción de entrega del bien/insumo.

Adicionales según corresponda:

- Copia de la constancia de inscripción ante ARCA e IIBB.
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: En caso de incumplir con lo detallado anteriormente, la factura será rechazada para su re facturación.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde subida la factura al portal de proveedores, la cual se considerará válida a los efectos del cómputo del plazo, únicamente cuando sea acompañada por la totalidad de la documentación exigida y esta haya sido debidamente verificada por las áreas competentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO N°11: CESIÓN DE CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuera autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO N°12: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en los sitios que a continuación se detallan:

- Hospital Central San Isidro, sito en Av. Santa Fe Nº 431, San Isidro.
- Hospital Ciudad de Boulogne, sito en Av. Andrés Rolón Nº 1200, Boulogne.
- Hospital Materno Infantil, sito en Diego Palma Nº 505, San Isidro.

ARTÍCULO N°13: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Municipio, aumentar o disminuir hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) el objeto del contrato por las siguientes causales:

a) Aumento de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos, demandantes del servicio.
b) Reducción de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos, demandantes del servicio.
c) Causas que a juicio de la administración involucren el interés público que exijan el aumento y/o disminución del objeto del contrato.

En los casos en que resulte imprescindible para el municipio, el aumento podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO N°14: SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Municipio se hará efectiva por intermedio de las Direcciones Administrativas de los Hospitales, los jefes del Servicio y el área de laboratorio, quienes tendrán a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Municipio se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

ARTÍCULO N°15: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. El presente régimen complementa —y no sustituye— lo dispuesto en la normativa general.

1. Sanciones Pecuniarias Específicas (Sistema de Puntaje) La Autoridad de Aplicación podrá aplicar sanciones pecuniarias específicas mediante un sistema de puntaje acumulativo, las cuales se descontarán directamente de la factura correspondiente al renglón u orden de compra afectada.

A tal efecto, UN (1) punto equivale al UNO POR CIENTO (1%) del valor total adjudicado del renglón afectado (o de la Orden de Compra respectiva).

Los incumplimientos se clasifican según las siguientes pautas objetivas:

a) Falta total de entrega del renglón (Gravedad Alta): Se aplicará una sanción de DIEZ (10) puntos por el vencimiento del plazo de entrega fijado, sin perjuicio del cómputo diario por mora previsto en el régimen general.

b) Entrega parcial o fuera de plazo (Gravedad Media): Se aplicará una sanción de TRES (3) a CINCO (5) puntos por cada entrega incompleta o realizada con demora respecto al cronograma o plazo estipulado en la orden de compra.

c) Otros incumplimientos operativos y de calidad (Gravedad Leve/Moderada): Se aplicarán de UNO (1) a TRES (3) puntos por cada evento debidamente documentado que configure cualquiera de los siguientes supuestos taxativos:
    1. Insumos/Bienes con menor vencimiento al exigido: Entrega de bienes o insumos cuya vida útil remanente (vencimiento) sea inferior a la mínima fijada en los pliegos (ej. menor a DIECIOCHO (18) meses).
    2. Deficiencias de calidad o especificaciones técnicas: Entrega de bienes defectuosos, averiados, que no cumplan con la marca/modelo ofertado o que no se adecuen a las especificaciones de la propuesta.
    3. Incorrección en embalaje, rotulado o cadena de frío: Incumplimiento de las normas de empaque, acondicionamiento térmico, rotulado o identificación requeridas para el transporte y recepción.
    4. Falta de documentación obligatoria: Omitir la entrega de certificados de calidad, remitos conformes, manuales, certificados ANMAT/nacionales u homologaciones requeridas al momento del despacho.
    5. Incumplimiento de canje: Omitir o demorar la sustitución o canje de los bienes rechazados o vencidos dentro del plazo intimado por el Municipio.

2. Procedimiento de Intimación y Plazos de Respuesta

- Notificación y Notorio Incumplimiento: Detectado el incumplimiento o rechazada la mercadería en la recepción, la Autoridad de Aplicación intimará formalmente al adjudicatario detallando la falta cometida.
- Plazo de Enmendación / Respuesta: El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles (o VEINTICUATRO (24) horas en caso de insumos críticos/hospitalarios) contadas desde la notificación para:
    1. Proceder al reemplazo/canje del bien rechazado, o
    2. Presentar su descargo formal con el sustento técnico/documental correspondiente.
- Aplicación de la sanción: Si transcurrido el plazo el adjudicatario no subsana el incumplimiento o si su descargo fuera rechazado, la penalidad quedará firme y se aplicará el descuento automático sobre la factura o la liquidación pendiente.

3. Límite de Penalidades y Rescisión El importe acumulado de las multas o descuentos aplicados no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato o de la Orden de Compra. Alcanzado dicho límite, o ante la reiteración de DOS (2) entregas rechazadas de forma consecutiva, la Municipalidad quedará facultada para declarar la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales por daños y perjuicios a que hubiera lugar.

ARTÍCULO Nº16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario, previo al perfeccionamiento de la contratación, deberá constituir a favor del Municipio, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá (i) ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro (ii) en su texto, identificar la licitación de que se trata; (iii) estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; (iv) indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la duración del mismo y de sus eventuales prórrogas; y (v) la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.

- Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (i) deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; (ii) en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; (iii) la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; (iv) Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; (v) se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior a la duración del mismo y de sus eventuales prórrogas; y (vi) Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

ARTÍCULO Nº17: SEGUROS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar que todos los individuos contratados para la realización de tareas de reparación, traslado e instalación de los equipos cuenten con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y cobertura laboral, conforme a la normativa vigente.

Dichos seguros deberán estar vigentes durante todo el período de ejecución de los trabajos y cubrir eventuales daños a terceros, al personal involucrado y a los bienes de la Municipalidad.

El proveedor será responsable de presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación que acredite la contratación y vigencia de los seguros requeridos, quedando su cumplimiento sujeto a

verificación por parte del Municipio.

ARTÍCULO Nº18: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Municipio, la sola presentación de oferta implica el conocimiento de las disposiciones establecidas en ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, La Ordenanza General Nº 267/80, Decreto Nº 2980/00 R.A.F.A.M, las disposiciones del presente, los pliegos de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas, su aceptación y el sometimiento a todas sus normativas.

Por este motivo, el oferente no podrá invocar en su favor, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación o de las especificaciones particulares, técnicas y fácticas de la misma para justificar los errores en que hubiere incurrido.

Asimismo, dicha presentación, importa para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del ámbito en el que se realizarán las intervenciones, así como las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo, aceptando todas las cláusulas de los Pliegos.

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación, que no hubiere merecido consulta en su oportunidad, por parte del Oferente, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de las responsabilidades del adjudicatario.

Asimismo, el Oferente será responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

La presentación de las ofertas no crea derecho alguno para los oferentes, ni obligaciones para el Municipio.

ARTÍCULO Nº19: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos en cualquier etapa del proceso licitatorio determinará la inmediata exclusión del Oferente y acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad sobre información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de Adjudicación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas

Pliego de condiciones particulares

Número: PCP-2026-00413494-SI-SSSALU San Isidro, jueves 29 de octubre de 2026

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00379706-SI-SSSALU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de **12** página/s.

Importado por:	**CAMISANI CALZOLARI, LUCAS MARIANO**
Cargo:	Responsable del área
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SAN ISIDRO

Firma Conjunta

Ref.: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00379706-SI-SSSALU

29 de octubre de 2026

2 firmantes

FIRMA 1

LUCAS MARIANO CAMISANI CALZOLARI

RESPONSABLE DEL ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Fecha: 29/10/2026 11:29
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro

FIRMA 2

IGNACIO JORGE VIDELA

SUBSECRETARIO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SALUD

Fecha: 29/10/2026 19:15
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro